



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88 - 1 1936

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1963

Jueves 26 de diciembre

Número 296

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se reitera, a efectos de su cumplimiento por los Ayuntamientos de la provincia, el contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 16 de julio del presente año, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 2 de septiembre último, relativa a las normas sobre provisión de Depositarias Municipales.

Burgos, 20 de diciembre de 1963.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Añastro AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Añastro (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de mayo de 1963, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de hoy, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de Ayuntamiento de Treviño, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la

última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y Entidad local menor de Añastro.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del citado Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo domicilio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la Oficina Central de dicho servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, sal-

vo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la plieba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Añastro, 18 de diciembre de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pedro Hernández Martínez, de 36 años, casado, tratante, hijo de Lisardo y Gabriela, natural de Baltanás y últimamente vecino de Burgos,

Llana de Afuera, núm. 7, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 285 de 1962, instruyo por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario judicial, P. D., José María Díaz.

#### EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión, José Antonio Martínez Alvarez, procesado en sumario número 255, de 1963, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que, para su busca y captura, fue publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con fecha 4 de noviembre pasado, número 252.

Dado en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, señalado con el

número 412/63, por lesiones causadas a Máximo González Ayala, de 56 años, viudo, natural de Monasterio de Rodilla, hijo de Marcelino y Eugenia, vecino que fue de esta ciudad, al ser atropellado por un motorista, se acuerda sean citados los herederos del referido Máximo González Ayala, que falleció en esta ciudad, el día 4 de los corrientes, para que comparezcan ante este Juzgado el día 27 del actual y hora de las 11, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que, de no comparecer, seguirá el juicio contra dicho denunciado.

Y para que sirva de citación a los herederos del fallecido Máximo González Ayala, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

#### Cédula de citación y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del n.º 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 373-63, por muerte de Máximo González Ayala, nacido el 21 de enero de 1907, en Monasterio de Rodilla, hijo de Marcelino y Eugenia, viudo, jornalero y sin domicilio conocido, el cual apareció muerto en una pajar del Ventorro Madrejuana de esta ciudad, el día cuatro del actual, ha acordado se cite a los familiares del mismo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requisito éste que, sin perjuicio, se les hace

ya por conducto de este "Boletín".

Y para que les sirva de citación y notificación, expido la presente en Burgos a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José María Díaz.

#### Lerma

##### Requisitoria

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Lerma y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que con el n.º 88-63, se instruye en este Juzgado sobre desórdenes públicos contra Gregorio Rincón Delgado, de 59 años de edad, casado, hijo de Basilio y Estefanía, natural de Revilla Cabriada, y vecino de Tordómar (Burgos), por la presente se cita y llama a dicho procesado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, por haberse decretado su prisión provisional como comprendido en los números 1.º y 3.º, de art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y ordeno a la policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado y en el supuesto de ser habido sea ingresado en el Depósito Municipal de Lerma a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa más arriba expresada.

Dado en Lerma a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal de este Juz-

gado, en resolución de esta fecha, se cita por la presente a don Fernando Ortega González, de veintidós años de edad, natural de Mahamud, hijo de Serviliano y Esther, con residencia actual en Maracay (Venezuela), para que el día veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, y hora de las doce de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Audiencia, número 6, Lerma, al objeto de celebrarse juicio de faltas en calidad de imputado, juicio que versará sobre lesiones leves y malos tratos de obra, sufridos el día tres de octubre del corriente año, en la localidad de Mahamud, en riña entre Serviliano Ortega Sáiz y sus hijos Laurentino, Cremencio, Fernando y Guadalupe Ortega González. Previéndole que, de comparecer, lo hará con los medios de prueba de que intente valerse, y que no siendo obligatoria su comparecencia por residir fuera de la sede de este Juzgado, podrá dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto las pruebas de descargo que tuviere; apercibiéndole que, de no comparecer, ni hacer uso de la anterior facultad, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y que su inasistencia no suspenderá la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de citación al indicado Fernando Ortega González, expido la presente, en Lerma, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Emilio P.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

De orden del señor Juez municipal de esta ciudad y su demarcación, por medio de la presente se cita a Reinaldo Ronda

Pérez, súbdito argentino, nacido el día 16-8-1928, de profesión músico, con domicilio en Bilbao, calle San Francisco, núm. 25-4.º, hoy en ignorado paradero; para que el día veintiocho de los corrientes y hora de las once de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de don Fidel García, número 5-1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas como denunciado y por estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, por ignorarse su paradero, se publica la presente en los BB. OO. de Burgos y Vizcaya, a sus efectos.

Miranda de Ebro, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, (ilegible).

#### Requisitoria

José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que por haberlo acordado así en providencia dictada en el día de hoy en el sumario núm. 79, de 1963, por imprudencia, se notifica por la presente a Edmundo Esteves Pinto, de 32 años, casado, guardia fiscal, natural de Jou y vecino de Villarreal (Portugal), hoy con domicilio ignorado, el que por auto de 10 de agosto pasado se declaró concluso el sumario antedicho, emplazándole como responsable civil subsidiario, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de no hacerlo así le serán nombrados de oficio, previniéndole que, caso

de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de notificación y emplazamiento a dicho responsable civil subsidiario, se expide la presente en Miranda de Ebro, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

### R o a

#### EDICTO

Don José Santiago Seco, accidental Juez de Instrucción de la villa de Roa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas de la causa número 14/62, sobre lesiones, contra Emiliano Esteban Asturias, en la que se embargaron como de la propiedad del penado los siguientes inmuebles radicantes en término de Fuente-cén:

1.—Mitad indivisa de una casa con corral en el casco de dicho pueblo, calle de Agustín Arranz, que limita derecha entrando, Eduardo de Diego; izquierda, herederos de Silvio González; espalda, herederos de Luis Rodríguez y frente calleja de servidumbre, tasada tal mitad en 10.000 pesetas.

2.—Un plantel al pago de "Las Glorias", de 8 áreas, que limita al norte, senda de las Almendraleras; sur, Virgilio de Diego; este, el mismo y oeste, Saturnino García, tasado en 400 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, las fincas descritas, habiéndose señalado para su celebración el día treinta de enero del próximo año y hora de las doce de su mañana, en la

Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Las fincas descritas, salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, siendo requisito indispensable, para tomar parte en la misma, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado para la subasta.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

3.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate, remate que podrá cederse a un tercero.

4.<sup>a</sup>—No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Santiago Seco.—El Secretario, (illegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

Don Francisco Gonzalo Oca, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de legalización de obras de defensa, consistentes en dos espigones o estacadas que tiene construídos para defensa de una finca de su propiedad en la margen derecha del río Tirón, en término municipal de Belorado (Burgos), a cuyos efectos acompaña croquis de situación y características de dichas defensas.

Lo que se hace público, para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

5 637—D-116'15

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de pavimentación de arceles en la carretera de Madrid-Irún, desde la calle de Santo Domingo hasta su encuentro con la carretera de Soria a Valladolid, se pone en conocimiento de los interesados legítimos a que hace referencia el Reglamento de Haciendas Locales, que el expediente se halla expuesto en la Intervención municipal, durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Duero, 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Las Rebolledas

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha aprobado la ordenación fiscal que ha de regular la percepción de derechos o tasas por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

Dicha ordenanza y tarifa anexa se expone al público en Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones oportunas por los interesados legítimos.

Se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 772 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Las Rebolledas, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Julián Miguel.

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción del camino vecinal de Modúbar de la Emparedada a Cojóbar, e instalación del teléfono público en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Modúbar de la Emparedada, 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Pascual González.